

IND 3

ACUERDO por el que se emite le ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

CONSIDERANDO

Que el artículo 2o. Constitucional establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de las personas indígenas y afrocampesinas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, teniendo la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas que habiten para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Y a lo que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal:

"En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."

Se suscribe el presente **acuerdo** para que este H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sea la encargada de coordinar las acciones de conformidad con los Lineamientos del Fondo, el uso del **PRODIM** con cargo al FAIS en su componente FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que fortalezcan las capacidades de gestión del Municipio con apego al catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo del ejercicio fiscal y que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: **PRODIM.**

LOCALIDAD: **CANDELARIA, C.M.**

UBICACIÓN: **MUNICIPIO DE CANDELARIA**

OFICIO DE APROBACIÓN: **FAISMUN-23-M-IND011003**

FECHA DE APROBACIÓN: **17 DE JULIO DE 2023**

MODALIDAD: **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

PERIODO DE EJECUCIÓN: **19 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

El presente acuerdo se firma a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés en la ciudad de candelaria, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche.

OTORGANTE

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA DIRECCIÓN EJECUTORA

ING. JULIO CESAR BORJAS ZUÑIGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

C.C.P. EXPEDIENTE.